

Esquema de Certificación Aeroespacial ICOP

Com nº: 04/07

Edición: 0

Revisión: 1

Fecha: 01 de Octubre de 2007

Fecha: 16 de Julio de 2009

Asunto: Transferencia de Certificados

Adjunto remito la "Update Communication" de OASIS, en la que se proporcionan las directrices del IAQG relativas a la transferencia de certificados de una Entidad de Certificación a otra, ambas reconocidas por el IAQG para este esquema. Estas directrices deben entenderse como complementarias a las de ENAC al respecto.

Aprovecho esta comunicación para recordar a las Entidades de Certificación, como partes interesadas en la Certificación de acuerdo al Esquema ICOP, que de acuerdo a los objetivos de globalidad de reconocimiento del esquema establecidos por el IAQG, los certificados emitidos por una Entidad de Certificación acreditada por una Entidad de Acreditación ambas reconocidas por el IAQG para este esquema, y por lo tanto incluidas en la Base de Datos OASIS, son perfectamente válidos sea cual sea la nacionalidad de la Entidad de Certificación emisora. En consecuencia, desde el punto de vista del esquema, sería válida la transferencia entre una Entidad de Certificación española y otra de otra nacionalidad siempre que satisficieran los requisitos mencionados.

No obstante lo anterior, TEDAE, y sin menoscabo del objetivo de globalidad de reconocimiento del certificado, promueve que la certificación de empresas españolas se realice por Entidades de Certificación también españolas.

Así mismo, les ruego que en caso de que existan situaciones de transferencia con certificados de su responsabilidad, informen del contenido de esta comunicación a sus clientes afectados, haciendo énfasis en que la decisión final respecto a la elección de la nueva Entidad de Certificación, es siempre de la empresa certificada.

Con objeto de facilitar el proceso asociado a la transferencia de certificados, a continuación se detallan las instrucciones aplicables a dicho proceso, y en particular, las asociadas a la Base de datos OASIS:

1. Conceptos y requisitos para la transferencia de certificados.

Para transferir un certificado de una entidad certificadora a otra, como se indica en la resolución 54 del "IAQG Resolution Log" con fecha 1 de Octubre de 2008, se deben dar una serie de requisitos obligatorios que se recogen en el documento IAF MD 2:2007. Se anima encarecidamente a las partes interesadas en este asunto a que se dirijan a dicho documento..

La entidad certificadora que asume al nuevo cliente (en adelante "Accepting CB" o ACB) de otra entidad certificadora (en adelante "Issuing CB" o ICB) deberá llevar a cabo una revisión "pre-transfer" normalmente in-situ y comprobar que se cumplen los requisitos del IAF MD 2:2007.

Una vez concluida dicha revisión la ACB tomará la decisión de aceptar el certificado como suyo o no. Se pueden dar las siguientes situaciones:

- En caso de que sea aceptado la ACB emitirá un certificado de características idénticas en lo que respecta a fechas, alcance, etc. que el emitido por la ICB. Se mantendrá el ciclo de certificación. De esta forma, si está prevista una auditoria varios meses después de la transferencia, ésta se realizará normalmente.
- En caso de que después de la revisión "pre-transfer" sigan existiendo dudas, la ACB tendrá tres opciones:

- Tratar al candidato como un cliente nuevo. En este caso el ciclo de certificación se reiniciará.
- Llevar a cabo una auditoria de transfer o especial. De esta forma el ciclo de certificación se mantendrá. La auditoria deberá concentrarse en aquellas áreas en las que se han identificado problemas.
- Rechazar al cliente.

En caso de que se decida llevar a cabo la transferencia, la entidad responsable de cargar la transferencia en OASIS es la ACB.

2. Carga de transferencias de certificados en OASIS.

Puesto que las transferencias de certificado de una CB a otra no son ni deben ser algo habitual, OASIS no dispone de una aplicación directa para cargarlas.

En caso de que la revisión “pre-transfer” sea suficiente y no se lleve a cabo ninguna auditoria, la forma de cargarlo en OASIS es la siguiente: La ACB deberá aceptar los “findings” de la última auditoria realizada por la ICB y cargar en OASIS esos datos como si hubiera realizado una auditoria de re-certificación y esos fueran sus propios resultados. El nuevo cliente deberá facilitar a la ACB el informe de la última auditoria. Por supuesto, deberán tenerse en cuenta los resultados de la revisión “pre-transfer” de cara a tener todas las acciones correctoras cerradas como se ha indicado en el apartado anterior.

Si la ACB realiza una auditoria de transfer al cliente por considerarse insuficiente la revisión “pre-transfer”, se cargarán en OASIS los “findings” de dicha auditoria como si de una re-certificación se tratara.

Una vez se haya completado la transferencia, la ACB deberá ponerse en contacto con la ICB para que dé de baja en OASIS el antiguo certificado del cliente transferido en caso que éste siga en vigor.

3. Carga de transferencias de certificados en OASIS paso a paso.

- Para la carga en OASIS de la transferencia la ACB deberá acceder a OASIS, entrar en “[Certificate / Assessment Add](#)” y seleccionar “[New Certificate / Assessment](#)” en la siguiente interfaz.
- Seleccionar “[Re-Certification](#)” con la casilla para “[Bring data forward](#)” marcada.
- En la interfaz siguiente se debe buscar al nuevo cliente y seleccionarlo. La casilla “[Limit to certificates that have only been issued by XX](#)” **no** debe estar seleccionada.
- A continuación se piden los datos de una auditoria de re-certificación. Como ya se adelantaba en el apartado anterior hay dos posibilidades:
 - a) En caso que la ACB haya realizado una auditoria al nuevo cliente, ésta deberá simplemente cargar los datos de su propio informe de auditoria y finalmente guardar.
 - b) En caso que se haya realizado la revisión “pre-transfer” en lugar de una auditoria, la única forma de cargar la transferencia correctamente en OASIS es introduciendo los datos del informe de la última auditoria que recibió el cliente de la ICB como si de una re-certificación normal se tratara.

4. Consecuencias de la transferencia.

Se recomienda que las entidades certificadoras y sus clientes estudien detalladamente la decisión de reiniciar el ciclo de certificación o continuarlo. La transferencia, en lo que concierne a OASIS, se considerará como una re-certificación (incluso si no ha habido auditoria alguna). Por lo tanto habrá que abonar las tasas definidas por OASIS para dicha operación.



May 10, 2005

To OASIS AB's, NAIA's and CRB's:

At the most recent IAQG Meeting there was discussion and decisions made that relate to data entry by CRBs into OASIS.

One issue that was discussed was in regards to how a Certification/Registration Body should manage their data when a supplier chooses to transfer their certification from one OASIS recognized CRB to another, before the expiration of the certification. Below are the actions that apply to each CRB involved in this transfer. The actions support the importance of the CRB's keeping the certification information in the OASIS database accurate and current.

Original Issuing CRB:

1. At the point in time when the certification initially published is no longer valid for the supplier, it must be removed from OASIS. In many cases, this may be the surveillance target date. To accomplish this, all OASIS assessment entries (Initial, Recertification, Surveillance) for the applicable certification number should be changed to a "Withdrawn" status, using the Assessment-Modify application.
2. The certification fee for OASIS is a non-refundable fee. You are still responsible for the associated OASIS entry fee that was invoiced for this certification entry.

New CRB:

1. The new CRB must enter the supplier data as a recertification and should note in the comment section the action taking place. The fee for this entry will be \$375.00 regardless of how much time is remaining on the original certification. For example, if a supplier chooses to select a new CRB to continue his existing certification with only one year left until the certificate expiration a \$375.00 fee will be charged. At the end of the year when it is time for the supplier to be recertified a new recertification fee will be accessed.

In addition to the decision regarding the transfer of audits, the committee also decided that the uploading of the supplier's certificate (PDF of the certificate sent to the suppliers) will be mandatory for all new certificates entered (Initial or Recertification assessments), or when any change or addition is made for a supplier site record, such as an upgrade surveillance assessment. Certificates must be in English but additional copies of certificates in other languages can be included as part of the uploaded PDF. This requirement applies to all entries or changes on or after July 1st, 2005.

OASIS continues to grow daily and IAQG congratulates the AB's, NAIA's and CRB's for all of your efforts. We believe this new enhancement is a significant step in OASIS' continued growth and utility.

Thank you,

Jay Myers
SAE OASIS Program Manager